

Texto publicado en:

CRUCES, E. y otros (Coord.). **La documentación del Gobierno Civil en el Archivo Histórico Provincial de Málaga 1800-1999**. Málaga: Junta de Andalucía. Consejería de Cultura, 2007, p. 15-28.

ISBN: 978-84-8266-776-8

POR ORDEN DEL GOBERNADOR

ANA DÍAZ SÁNCHEZ
Archivo Histórico Provincial de Málaga

I. Introducción

Miles de cajas de archivo, de legajos, de fichas y cientos de libros de asientos, registro o actas, componen el riquísimo fondo del Gobierno Civil conservado en el Archivo Histórico Provincial de Málaga. Este acervo documental es uno de los mayores y mejores recursos de los que disponen los investigadores para conocer la historia de la provincia en el siglo XX y así estos fondos han sido y siguen siendo utilizados desde hace décadas, primero en la sede del Gobierno Civil, en el edificio de la Aduana y luego en el Archivo Histórico Provincial de Málaga, desde 1997, año en el que comenzaron las primeras transferencias de documentación. Igualmente esta documentación es utilizada con mucha frecuencia por las Administraciones Públicas y por aquellos ciudadanos que aún dependen de trámites administrativos, a veces iniciados hace varias décadas.

Se ha hecho y se presenta ahora un esfuerzo por sistematizar la descripción de esta documentación para adecuar su estructura al cuadro de clasificación elaborado por el Ministerio de Interior en colaboración con el de Cultura en 1997¹. Pero se ha respetado y mantenido en todo momento la descripción y organización realizada por los

¹ *Normas para el Tratamiento de la Documentación Administrativa de los Gobiernos Civiles*. Madrid: Subdirección General de los Archivos Estatales, 1997. En 1997, coincidiendo con la desaparición de los Gobiernos Civiles, se presentaron estas *Normas*, elaboradas por el Grupo de Trabajo de Archivos de Gobiernos Civiles, compuesto por Archiveros del Ministerio de Cultura, del Ministerio del Interior y de los Archivos Históricos Provinciales, que colaboraron para establecer un Cuadro de Clasificación de los fondos documentales de los Gobiernos Civiles con un estudio de las series.

técnicos del Archivo del Gobierno Civil. Así pues, los investigadores que ya hayan trabajado con estos fondos no van a ver alterada ni la signatura ni el orden en que se conserva la documentación desde su transferencia al Archivo Histórico Provincial. Con este inventario se ha pretendido presentar, de forma unitaria, toda la documentación del fondo de Gobierno Civil que había tenido diversos instrumentos de descripción y, al mismo tiempo, ahondar en la descripción de las unidades documentales y en el estudio de las series, observando como guía las *Normas para la descripción de los fondos de los Gobiernos Civiles*².

Como hemos indicado, la mayor parte de la documentación es del siglo XX. Aunque se conservan fondos de época anterior, éstos se corresponden generalmente con documentación de instituciones (sobre todo de beneficencia) creadas con anterioridad a su dependencia del Gobierno Civil. De un total de más de 4.000 registros de la Base de Datos, sólo unos 100 son anteriores a 1900. Hasta el momento no es posible saber con seguridad la razón de la ausencia de esta documentación; las vicisitudes por las que ha pasado el Archivo del Gobierno Civil de Málaga entre ellas la más trágica el incendio de 1922³, explicarían en parte el porqué de esta pérdida de documentación de este período, ya que de las dos primeras décadas del siglo XX, tampoco se conserva mucho: en este inventario hay apenas 400 asientos de estos años y la mayoría conciernen a establecimientos de beneficencia o a asociaciones. Estas instituciones contaban con sus propios archivos y no fue hasta después de esa fecha (1922) cuando sus fondos se trasladaron al Archivo del Gobierno Civil.

Las tres cuartas partes de la documentación que figura en el presente instrumento de descripción corresponden a la etapa franquista. En este periodo histórico, el Gobernador Civil tuvo una actividad protagonista en la política provincial y se convirtió en la figura relevante del franquismo para el mantenimiento del régimen en las provincias. Era el Gobernador quien había de conocer sobre la inmensa mayoría de los asuntos que se trataran en su territorio: la vida de las corporaciones locales, el orden público, la asistencia social, las asociaciones y hasta las diversiones se desarrollaban en gran parte *por orden del Gobernador*, o, cuando menos, con su consentimiento. Asimismo, el Gobernador Civil era el Jefe Provincial del Movimiento, y, por lo tanto, la principal autoridad de la Falange en su provincia, por lo tanto, pasaban por su despacho todos los asuntos del *Partido Único* en la provincia, desde la propaganda, los actos públicos, las actividades del Frente de Juventudes o de la Sección Femenina, entre otros.

De la época de la Transición y hasta la desaparición de los Gobiernos Civiles, con la *Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado* (LOFAGE) en 1997, la documentación conservada refleja el paulatino traspaso de competencias desde la Administración General del Estado a la Junta de Andalucía, así como la disminución de la presencia del Gobernador en la ejecución de las distintas funciones de la administración provincial.

² Op. Cit. pág 88 y siguientes.

³ Fernández Escorial, M.: *El Palacio de la Aduana de Málaga. De centro administrativo a sede cultural*. En esta misma publicación.

II. La Institución: El Gobierno Civil de Málaga⁴

El antecedente de los Gobernadores Civiles está en la figura de los Subdelegados de Fomento⁵, considerados principalmente como gestores de los servicios públicos y promotores de la actividad económica en las provincias (“*agentes de la prosperidad*” como puede leerse en el texto del Real Decreto). Asumían así competencias en materia de Fomento (agricultura, ganadería, industria, minas, obras públicas, comercio, montes...) pero también en materia de sanidad, comunicaciones, instrucción pública, beneficencia, cultura y diversiones públicas. Con la creación del Ministerio del Interior pasaron a separarse las competencias políticas y las de fomento entre éste Ministerio y el de Fomento.

Al cambiar de nombre el Ministerio del Interior por el de Ministerio de Gobernación, se les pasó a llamar *Gobernadores Civiles*⁶. Sus atribuciones tomaron un cariz más político de tal manera que quedaban convertidos en los representantes principales del Gobierno Central en la Provincia. Añadió así el Gobernador Civil, a las atribuciones de Fomento las de orden público, policía, caza y pesca, espectáculos y moralidad, entre otras. Además, tuvo una función de representante del Gobierno en la Administración Local. Durante el siglo XIX los Ministerios fueron nombrando sus propios representantes territoriales, de manera que aparecieron paulatinamente las Delegaciones Provinciales de los Ministerios, y cada una de ellas va asumiendo sus propias competencias en detrimento de las de los Gobiernos Civiles, con lo que el Gobernador pasó a convertirse en un superior jerárquico sin autoridad auténtica sobre los demás departamentos, debido al crecimiento de la Administración periférica del Estado y su natural tendencia a relacionarse directamente con su respectivo Ministerio.

Otra faceta muy interesante del cargo de Gobernador Civil era la de su misión de representante o portavoz de la provincia ante el Gobierno. Esta función nos ha proporcionado una valiosa información de las provincias de España a través de numerosos informes, solicitudes, memorias, estadísticas que el Gobernador presentaba en "Madrid" llevando, en cierto modo, noticia de las necesidades reales de su provincia y de los deseos de las "fuerzas vivas" de cada localidad.

Se mantiene durante todo el siglo XIX y las primeras décadas del siglo pasado una dualidad en la figura del Gobernador Civil, por un lado su faceta política como representante del Gobierno Central (y por tanto, en ocasiones, del partido gobernante) y, por otra parte, su función administrativa de Delegado del Ministerio de Gobernación que seguía con numerosas funciones, pero dándose cada vez más énfasis en las de tipo menos "técnico" pues las más especializadas ya habían sido asumidas por los Ministerios correspondientes. Al perder fuerza su papel técnico, el Gobernador Civil se fue dedicando cada vez más a la política, centrándose en el control de las corporaciones

⁴ Díaz Sánchez, A.: *La documentación procedente del Gobierno Civil conservada en el Archivo Histórico Provincial de Málaga*. En *Los Años Convulsos: 1931-1945. Documentación del Archivo Histórico Provincial de Málaga*. Málaga, 2006

⁵ Real Decreto de 23 de octubre de 1833: *Establecimiento de Subdelegados de Fomento en las provincias y subdelegados subalternos en grandes poblaciones*.

⁶ Real Decreto de 13 de mayo de 1834: *Denominación de Gobernadores Civiles a los Subdelegados de Fomento*.

locales y en el de poner la maquinaria del Estado en la provincia a servicio del partido en el Gobierno⁷.

En Málaga, el Gobernador Civil era el Delegado Provincial del Ministerio de Gobernación, actuaba como representante del Gobierno en la provincia y representaba a ésta en Madrid, ejercía también las funciones de Jefe de la Administración Provincial y Presidente de la Diputación. El Gobierno Civil actuó como órgano periférico de los departamentos ministeriales que no tenían delegación territorial. Durante las décadas de gobierno de Franco fue también el Jefe Superior del Movimiento en la Provincia. En el siglo XX el Gobierno Civil se convierte en uno de los centros neurálgicos de la política en Málaga, muchas veces árbitro en los acontecimientos descontrolados y violentos y también órgano director de la política diseñada desde los sucesivos Gobiernos como su principal herramienta para el control de la provincia. *Por orden del Gobernador* eran muchas las iniciativas que tomaba la Administración en la Provincia y también por su despacho pasaban las solicitudes, necesidades, anhelos, quejas y propuestas de los ciudadanos y las autoridades provinciales.

III. Los fondos. El Cuadro de Clasificación

En el año 2000 la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía publicó una *Guía de los Archivos Históricos Provinciales de Andalucía*⁸ en la que se presentaba un Cuadro de Clasificación común para los ocho Archivos Históricos Provinciales de Andalucía. Se estructura la documentación con respeto al Principio de Procedencia, dividiendo los fondos entre públicos y privados y, dentro de los públicos, de acuerdo con la Administración productora. Los fondos del Gobierno Civil se clasifican dentro de los Archivos Públicos, entre los procedentes de la Administración Periférica del Estado, y, dentro de ésta, entre los producidos por el Ministerio del Interior (o las diferentes denominaciones que este ministerio pudiera haber tenido a lo largo de la Historia).

Para los fondos exclusivamente del Gobierno Civil de Málaga, la documentación se ha clasificado tomando como base las citadas *Normas para el Tratamiento de la Documentación Administrativa de los Gobiernos Civiles*, publicadas por la Subdirección General de los Archivos Estatales, que presentan un Cuadro de Clasificación que estructura la documentación generada en los Gobiernos Civiles en dos grandes grupos: Primero la *Secretaría Particular del Gobernador Civil* y segundo la *Secretaría General* también denominada en algunas etapas *Vicesecretaría*. Es fundamental destacar aquí que de la *Secretaría Particular del Gobernador Civil*, donde se recogería su correspondencia y las audiencias y visitas, no ha sido recibida ninguna documentación en el Archivo Histórico Provincial de Málaga. Tampoco nos consta que estos fondos permanezcan en el Archivo de la actual Subdelegación del Gobierno.

⁷ Sarmiento Larrauri, J.I. *El surgimiento histórico del Gobernador Civil*. En: "El Gobernador Civil en la Política y en la Administración de la España Contemporánea". Madrid: Ministerio del Interior, 1997. pág 288.

⁸ *Guía de los Archivos Históricos Provinciales de Andalucía*. Consejería de Cultura-Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico. Sevilla, 2000

La *Secretaría General/Vicesecretaría* se divide en 8 grandes secciones orgánico/funcionales:

1. Asuntos Generales y Régimen Interior
2. Administración Local
3. Orden Público
4. Autorizaciones Administrativas
5. Relaciones con otras Delegaciones de los Ministerios y demás administración en la Provincia
6. Beneficencia
7. Gabinete Técnico
8. Elecciones y Referéndum

El Grupo de Trabajo de los Gobiernos Civiles acordó esta estructura como válida para toda la documentación producida por estas instituciones desde que comenzaron a existir en el siglo XIX, con las diversas denominaciones que adoptaron (Jefaturas Provinciales, Intendencias, Subdelegaciones de Fomento, etc.); y también para que se adaptaran a todas las provincias. En estos grandes apartados se organiza aproximadamente el 90 % de la documentación conservada en el Archivo Histórico Provincial de Málaga, pero hay una parte muy importante, que no se recoge en este cuadro de clasificación y que se corresponde a la generada por el Gobernador como Jefe Provincial del Movimiento. El mismo caso se presenta con la documentación generada por diversas juntas o comisiones creadas ad hoc después de la Guerra Civil y que se encargaron de la represión y la incautación de bienes, o del auxilio social entre otras muchas actividades, y de las que el Gobernador era presidente o miembro de sus órganos directivos. Estos fondos están recogidos en este instrumento de descripción porque aportan unidad para la comprensión de la actividad del Gobernador Civil durante todos estos años y además porque se complementan entre sí con el resto de la documentación y dan una visión mucho más clara del conjunto del funcionamiento de esta institución.

Sin embargo, los libros producidos en el Gobierno Civil, cientos de libros de un valor informativo y probatorio muy significativo, se presentarán en futuros instrumentos de descripción, puesto que los trabajos de descripción, instalación y hasta restauración de los mismos están en curso en estos momentos.

En el Archivo Histórico Provincial de Málaga se ha realizado la clasificación que se presenta a continuación. Se ha tomado como base en primer lugar la propia documentación, su orden lógico de producción que dio⁹ lugar una estructura que se había mantenido durante décadas, esta organización de la documentación es la que fue estudiada y respetada por los archiveros del Gobierno Civil y así fue transferida la documentación a este Archivo Histórico Provincial. En segundo lugar, tomando como base el estudio de identificación y valoración de series publicado por la Subdirección de Archivos estatales

⁹ Cazenave Quero, I.: *El Archivo de la Subdelegación del Gobierno: reflejo de una evolución política*. En: Ciclo de Conferencias Archivos y Documentos de la Ciudad de Málaga. Málaga, 1998. Pág. 73.

1. Asuntos Generales y Régimen Interior

Documentación relativa al funcionamiento interno del Gobierno Civil, sus gastos corrientes y su personal., de contabilidad, etc. Es interesante toda la documentación referente al personal. La autoridad del Gobernador Civil era casi omnímoda sobre quienes estaban a sus órdenes, incluyendo a los funcionarios de todas las Administraciones públicas que prestaban servicios en la provincia, *en términos generales y con las consabidas salvedades, puede decirse que el ejercicio de aquella autoridad no conoció límites*¹⁰. Los expedientes personales y las nóminas, por el carácter de la documentación que conservan, tendrán un acceso restringido¹¹.

2. Administración Local

Más de 700 legajos conservan documentación relacionada con las entidades locales de la Provincia de Málaga. Se trata de un fondo muy interesante y complejo, con información de la vida en los Ayuntamientos, actas de las sesiones y los plenos de la alcaldía, elecciones y nombramientos de alcaldes y concejales, inventarios de bienes y aprobación de los presupuestos de las corporaciones, entre otros. Los investigadores han consultado estos fondos para los estudios locales y también para abordar la intensa vida política en Málaga durante la II República.

3. Orden Público

Bajo este epígrafe se conserva documentación fundamental para el estudio de la represión y el mantenimiento del orden durante todo el siglo XX, pero sobre todo en la etapa del gobierno de Franco.

Entre estos fondos también se percibe la "ausencia" de cierta documentación buscada por historiadores y por los propios afectados, por ejemplo, la referente a las denuncias y órdenes de detención de muchos desaparecidos en los años inmediatamente posteriores a la toma de Málaga por el Ejército Nacional. Quizá esta documentación se encuentre entre la destruida en los primeros años de la Transición democrática, cuando parece que se produjeron algunos expurgos intencionados.

Muy rica en información es también la serie de los *Expedientes de Asociaciones*. En ellos se conservan numerosas actas de creación de asociaciones de los más diversos tipos, deportivas, políticas, de debate... y reflejo del dinamismo social de estas décadas son sus estatutos de creación, con sus declaraciones de intenciones y también es muy interesante el estudio de las listas de asociados y de sus juntas directivas.

También *por orden del Gobernador* se autorizaban reuniones y manifestaciones y por sus manos pasaban todos los informes y partes de novedades de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, notificando incidentes y actuaciones. Asimismo al Gobernador le eran notificados los traslados de presos, las órdenes de busca y captura, los casos de libertad vigilada, etc.

¹⁰ López-Nieto Mallo, F.: *La figura del Gobernador Civil en la era de Franco*. En "El Gobernador Civil en la política y en la Administración de la España contemporánea". Madrid: Ministerio del Interior, 1997. Pág. 344.

¹¹ Ver *Normas...* op. cit. pág 99.

La Carpeta General

Bajo el epígrafe *Carpeta general* hay 68 cajas de los años 1941 a 1961 con miles de expedientes ordenados por su fecha de entrada en el Gobierno Civil. Se agrupan en apretadas carpetillas con el único epígrafe del nombre del interesado o afectado todo tipo de anotaciones y documentos del más diverso origen: las notificaciones acerca del mismo realizadas por las comisarías de la provincia, o desde los acuartelamientos; o bien es el propio interesado el que solicita al Gobernador el perdón de una multa o sanción por algún incumplimiento de hechos que atañen al orden público. Se le notifican al Gobernador los casos de menores desaparecidos, o de reclutas que abandonan el cuartel. Se le solicitan antecedentes político-sociales de funcionarios a su cargo, o bien de personas que se presumen pertenecientes a partidos políticos u organizaciones masónicas. En fin, una documentación muy compleja y miscelánea, que en Málaga recibió esta denominación de *Carpeta general*.

Esta organización de la documentación es el reflejo de la creación en el Gobierno Civil, en 1939¹², de una Secretaría dedicada expresamente a los siguientes asuntos:

- Expedientes de asociaciones
- Expedientes de cultos disidentes
- Expedientes de extranjería
- Expedientes de reuniones y otras actividades públicas
- Expedientes de policía de orden público: salvoconductos, certificados, informes de antecedentes, busca, localización y captura de personas, actividades subversivas, somatenes, y otras.
- Expedientes por temas relacionados con la moral y costumbres
- Expedientes sobre conducción de presos
- Expedientes de infracciones administrativas
- Expedientes de autorizaciones administrativas

Toda la documentación producida en el ejercicio de estas funciones se va a agrupar sin ninguna subdivisión, ni organización en series documentales, sino que se van a unir en legajos según se vayan ejecutando los expedientes abiertos a nombre de la persona objeto de la actuación administrativa. Para el acceso a estos documentos se llevaban de forma paralela unos ficheros alfabéticos por los apellidos de los titulares del expediente y puede que también por "materias" o tipos de expediente. No se conservan los ficheros que darían acceso a esta documentación, que sí existían en otros Gobiernos Civiles¹³, y que es muy

¹² DECRETO de 5 de enero de 1939, Reorganización de los Servicios de Orden Público en las Provincias. Crea una Secretaría de Orden Público en cada Gobierno Civil.

¹³ *A esos legajos se les dará una signatura correlativa, y a cada expediente un número que lo identifique dentro de ese legajo. Luego se va a realizar una ficha de las personas incluidas en esos expedientes, en las que sólo se va a hacer constar el nombre y los dos apellidos, así como el número de legajo y de expediente dentro de aquel, sin ninguna indicación añadida que pueda manifestar de qué materia se trata.*

Estas fichas se almacenaban en un macrofichero... En Normas para el Tratamiento de la Documentación Administrativa de los Gobiernos Civiles... Op. Cit. pág 30

probable que también se realizaran en el Gobierno Civil de Málaga. Esto es una muestra más del control del Régimen de Franco a las personas, estos expedientes se abrían a los individuos, independientemente de que se tratara de un salvoconducto perdido o la solicitud de un permiso para una reunión o fiesta.

Representativo del Régimen franquista son los "certificados de buena conducta" que se les eran requeridos a los ciudadanos para su contratación en algunas empresas o administraciones públicas o para su participación en determinadas actividades. También encontramos la tipología de las *Declaraciones de adhesión al Régimen*, características de una época y un tipo de gobierno.

Es muy voluminosa la serie de *Multas*: se trata de las sanciones de tipo económico que se imponían desde el Gobierno Civil por las más diversas infracciones, desde las de tráfico hasta las de escándalo en la vía pública o ebriedad.

4. Autorizaciones Administrativas

Fondo este de carácter más burocrático pero uno de los que pueden aportar los datos más interesantes para el estudio económico, social y cultural de la Provincia: se encuentran aquí las licencias de apertura de todos los establecimientos públicos: bares y restaurantes, merenderos, salas de fiesta y tablaos flamencos y cines de verano. Las autorizaciones para ferias y verbenas, bailes populares; asociaciones de la Feria de Málaga y las ferias de los pueblos, de corridas de toros o de actividades deportivas. El estudio de las formas de entretenimiento y empleo del tiempo libre no sería completo sin el estudio de estos fondos.

5. Relaciones Interministeriales; Coordinación Provincial; Relaciones con la Administración Autonómica

Como principal autoridad de la Administración Provincial del Estado, el Gobernador Civil conocía numerosos asuntos concernientes a las Delegaciones Provinciales de los diversos Ministerios; también actuaba como presidente de Juntas o Comisiones provinciales (algunas de vida efímera) que tuvieron un papel importante en el desarrollo de la vida económica, comercial y social de Málaga.

6. Beneficencia/Asistencia

Así se denomina esta sección en las *Normas para el tratamiento de la documentación administrativa de los Gobiernos Civiles*, pero en realidad la práctica totalidad de los fondos que figuran en este inventario se corresponden con beneficencia. Se recoge aquí la documentación de todo el entramado público y privado de asociaciones, fundaciones, agrupaciones vecinales y sobre todo religiosas que se hicieron cargo de la enorme labor de apoyo a los ciudadanos más débiles y desprotegidos. Son numerosas las instituciones que se dedicaron a la asistencia, creando una estructura muy extendida que llegaba a los grupos que lo necesitaron y que estaban bajo la jurisdicción, algunas veces directa, del Gobernador Civil. Su forma de actuación varió mucho dependiendo de los distintos gobiernos, de la mayor fuerza de los ayuntamientos o del aspecto más o menos caritativo que presentaran cada una de las fundaciones o asociaciones, relacionadas con la Iglesia Católica o con un carácter más

civil. Pero sean cuales fueren sus variadas características van a tener un reflejo de su funcionamiento en la numerosa documentación recogida entre los fondos del Gobierno Civil.

7. Elecciones y Referéndum

Documentación menos abundante y prácticamente toda relativa a la II República o bien a las elecciones municipales de 1978, excepto expedientes, certificados y circulares de las elecciones a Procuradores en Cortes de 1967 y del Referéndum de 1947.

Entre estos fondos procedentes del Gobierno Civil de Málaga hay documentación que no figura descrita ni recogida de ninguna manera en las *Normas para el tratamiento de la documentación administrativa...* El fondo más destacado es el referido a la documentación de la Secretaría Provincial del Movimiento, cuyo máximo representante era el Gobernador, y su relación con las otras organizaciones del Movimiento en la Provincia (Sección Femenina, Frente de Juventudes, etc.)

También se encuentran entre los fondos del Gobierno Civil los correspondientes a las comisiones de incautaciones y restituciones como por ejemplo la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, en septiembre de 1936¹⁴ *...se decreta la incautación de cuantos bienes muebles, inmuebles, efectos y documentos pertenecieren a los referidos partidos o agrupaciones, pasando todos ellos a la propiedad del Estado.* Los expedientes conservados recogen numerosa documentación referida a las diligencias efectuadas para el paso de los bienes de partidos políticos y agrupaciones sindicales que se mantuvieron fieles a la República, a propiedad del Estado y también es muy numerosa la documentación de la devolución de bienes a propietarios que se habían sufrido incautaciones por parte del otro “bando”.

Numerosas eran las comisiones o juntas en las que el Gobernador era presidente y, aunque no se trata de fondos propios del Gobierno Civil, aparecen entre estos fondos documentos a ellas referidos y que pueden arrojar luz sobre la vida social malagueña. Son instituciones tales como asociaciones benéficas, por ejemplo la de *Auxilios Mutuos de Toreros*; o sociedades semi-públicas como las *Casas Baratas*; comisiones culturales, patronatos para el fomento y desarrollo de la provincia, etc.

Los fondos del Gobierno Civil son, por tanto, un valiosísimo instrumento para la historia de la provincia y de las personas que en ella habitaron y vivieron, sobre todo durante el siglo XX.

IV. El trabajo prosigue

Todo lo hasta aquí expuesto no cierra un ciclo de trabajo en el Archivo Histórico Provincial de Málaga con respecto a la documentación del Gobierno Civil. Y todo ello por varios motivos: en primer lugar porque las transferencias de documentos producidos por el Gobierno Civil y por la institución que es su sucesora, la Subdelegación del

¹⁴ Decreto 108 (Art. 2) de la Junta de Defensa Nacional fechado el 13 de septiembre de 1936 (BO de la Junta de Defensa Nacional, 22, de 16 de septiembre)

Gobierno, son realizadas periódicamente, lo cual quiere decir que aumentarán los documentos y la información en ellos contenida podrá ser consultada en el Archivo Histórico Provincial. Asimismo existen fondos ya ingresados en el Archivo Histórico Provincial que continúan en proceso de organización (incluso algunos en proceso de restauración) como son los centenares de libros procedentes del Gobierno Civil y que serán objeto de próximos instrumentos de descripción.

Por otro lado, las tareas de descripción con respecto a la documentación ya existente en el Archivo continúan. Ello quiere decir que se prosigue trabajando en la elaboración de inventarios (especialmente el que corresponde a los libros: de registro, actas, de arqueo, contabilidad, etc.), en ampliar bases de datos y en estructurar la información para que sea fácil su consulta por cualquier usuario.

Igualmente son numerosas las funciones que quien acude al Archivo no aprecia pero que nunca concluyen, nos referimos a las tareas de conservación, de instalación de los documentos correctamente para que no avance su deterioro en algunos casos, pues se ha de recordar que la documentación del Gobierno Civil ha sufrido un incendio, ha estado en temporadas a la intemperie¹⁵, se ha visto afectada por inundaciones y todo ello ha supuesto la pérdida de alguna documentación y la necesidad de medidas especialmente cuidadosas para la conservación de estos fondos.

Los fondos del Gobierno Civil son ampliamente consultados por las Administraciones Públicas pues actuaciones actuales dependen, en algunos casos, de resoluciones pasadas o porque, incluso expedientes incoados hace ya largo tiempo, aún no están resueltos o son reabiertos. Las circunstancias de la actividad administrativa a lo largo de los años son complejas y no lo son menos las relaciones de los propios ciudadanos con la Administración, por lo que se generan trabajos de indagación y búsqueda que han de ser abordados, en muchas ocasiones, por los archiveros. Éste también es el caso de las búsquedas de información relacionadas con las indemnizaciones que el Estado Español ha abordado desde la instauración de la Democracia: reconocimiento de sueldos y pensiones a miembros del Ejército Republicano, Carabineros y Guardias de Asalto; indemnización a víctimas y, en la actualidad, aquellas tareas derivadas de la llamada *recuperación de la Memoria Histórica*.

No podemos concluir estas líneas sin recordar que la documentación aquí presentada, que el inventario que proporcionamos para la difusión del patrimonio documenta y para que su uso sea ágil, es sólo un instrumento de conocimiento, lo cual no implica que siempre pueda ser consultada directamente la documentación. Los documentos procedentes del Gobierno Civil, debido a las materias que reflejan y para las que fueron expedidos, están sujetos a numerosas normas que afectan a datos confidenciales, personales, a materias sujetas al derecho al honor y a la intimidad, a asuntos sanitarios y a un largo etc. por lo que han de ser analizados para que ni el personal del Archivo ni los usuarios del mismo incurran en problemas derivados de la accesibilidad.

¹⁵ Fernández Escorial, M. op.cit.